FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. _____03_____

Bogotá, Cundinamarca, abril 2021

1. No. DEL CONTRATO	514
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08-02-2021
3. POLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De póliza: 36 GU056855 Aseguradora: CONFIANZA Fecha oficio aprobación: 08 DE FEBRERO DE 2021 Aprobado por: CR Ligia Maldonado Cardeño
4. CRP	No. CDP 5421 - CRP: 46721 Fecha expedición: 2021-02-11 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 085 Dependencia: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PESONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACIÓN Recurso: Recursos corrientes CSF Valor: 47.300.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11-02-2021
6. CONTRATISTA	FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA 74.372.304 Nacionalidad: colombiana Dirección: Carrera 10 No 17B – 07 piso 2 Duitama - Boyacá Teléfono de contacto: 3144119470 E-mail de contacto: kuspoca@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación: No 00000205 – 1/19/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado con especialización para la dirección de apoyo a la transición – división de aviación.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad

<table>
<tr><td></td><td>con las acciones propuestas para su judicialización.
5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.
6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).
7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos.
8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos.
9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.
10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.
11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados.
12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.
13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.
14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional.
15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.
16. Las demás que se deriven de la obligación principal.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)
<table>
<tr><td>3</td><td></td><td>Se realizó la revisión de las redes social y diversos medios de comunicación, con el fin de verificar los hechos acaecidos en la región que pueden ser objeto de denuncia penal.</td><td>Abril 2021</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Obligación No 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.

9		Se realizó la entrega de las fichas que contiene el resumen de la Resolución SAI-LC-XBM-013 DE 2018, expedida por Jurisdicción Especial Para La Paz, Tribunal para la Paz sala de Amnistía o Indulto.	Abril 2021
9		Se realizó la entrega de las fichas que contiene el resumen de la Resolución SAI-LC-XBM-012 de 2018, expedida por Jurisdicción Especial Para La Paz, Tribunal para la Paz sala de Amnistía o Indulto.	Abril 2021
9		Se realizó la entrega de las fichas que contiene el resumen de la Resolución SAI-NA-JCP-0205-2018, expedida por Jurisdicción Especial Para La Paz Sala de Amnistía o Indulto.	Abril 2021
9		Se realizó la entrega de las fichas que contienen el resumen de la Resolución SAI-LC-XBM-015 de 2018, expedida por la Jurisdicción Especial Para La Paz, sala de Amnistía o Indulto.	Abril 2021
9		Se realizó la entrega de las fichas que contienen el resumen de la Resolución SAI-CO-JCP-0202-2018, expedida por la Jurisdicción Especial Para La Paz, Sala de Amnistía o Indulto.	Abril 2021
9		Se realizó la entrega de las fichas que contienen el resumen de la Resolución SAI-LC-JCP-0201-2018, expedida por la Jurisdicción Especial Para La Paz, Sala de Amnistía o Indulto.	Abril 2021
9		Se realizó la entrega de las fichas que contienen el resumen de la Resolución SAI-RLC-PMA-080-2018, expedida por la Jurisdicción Especial Para La Paz, Sala de Amnistía o Indulto.	Abril 2021

Obligación No 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos.

7		Se realizó la revisión de la información de la base de datos de los militares víctimas del conflicto armado	Abril 2021
7		El día 04 de abril de 2021 se acudió al Cantón Norte con el fin de realizar la actualización de la información suministrada en la base de datos; se logró una actualización del 50 % de la información.	Abril 2021

Obligación No 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.

13		Guardar la debida reserva de la información que se proporciona.	Abril 2021

Obligación No 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.

16		El día 31 de marzo de 2021, se asistió a la reunión virtual con el fin de coordinar las diferentes actividades contractuales del mes.	Abril 2021

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, abril del año 2021.

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
C.C. No 74.372.304 DE DUITAMA

Autentica,